



Santiago, 21 de septiembre de 2023  
BPC-83/2023

**ASUNTO: Informa entidad encargada de la cobranza de los Contratos respecto de los cuales se hubieren emitido dos o más Títulos, en el evento de que los créditos contenidos en dichos Contratos no fueren pagados oportunamente.**

Señor  
Gerente General  
**CORREDOR MIEMBRO DE LA BOLSA DE PRODUCTOS**  
Presente

En virtud de lo establecido en el artículo 14 del Manual de Títulos Representativos de Mutuos o Préstamos de Dinero ("Manual"), la Bolsa informa que ha suscrito y mantiene vigente un convenio con Asesorías e Inversiones Zona Sur S.A., para efectos de encargar la cobranza de los Contratos respecto de los cuales se hubieren emitido dos o más Títulos, en el evento de que los créditos contenidos en dichos Contratos -que no se encuentren sometidos a la administración de un Administrador- no fueren pagados oportunamente, sea que se trate del capital, de las cuotas en que se divida su pago, intereses y/o reajustes. El referido convenio comenzó a regir el 1 de junio de 2022.

En relación a los costos que la cobranza de los créditos contenidos en Contratos subyacentes a uno o más Títulos, que no fueren pagados oportunamente, esto es, el pago de los honorarios que correspondan a la entidad contratada al efecto, como asimismo, aquellos otros gastos que supone la cobranza judicial de los créditos señalados (costos de notificación, exhortos, etc.), se establece que estos serán, en la prorrata que corresponda, de cargo y costo del Corredor. Lo anterior, sin perjuicio del derecho que le asiste al Corredor para solicitar al cliente que le provea de los fondos para cubrir los costos eventuales de cobranza, o bien, para solicitar el reembolso de los gastos y costos ya incurridos por el Corredor con motivo de dicha cobranza, siempre todo ello, en forma proporcional entre sus clientes.

De esta forma y atendido que el convenio de cobranza se celebra entre la Bolsa y la entidad encargada de la cobranza, el Corredor deberá proveer a la Bolsa, tan pronto ésta se lo solicite, los fondos requeridos con motivo de la cobranza respectiva.

Se deja expresa constancia que los términos que comienzan con mayúscula no expresamente definidos en esta carta, tendrán el significado asignado en el Manual.

**CHRISTOPHER BOSLER BRAUN**  
Gerente General